



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de eventos de divulgación de la gestión institucional de las actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Dos (2) meses.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 23 de octubre de 2018 hasta las 04:00 P.M
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la Oficina de Gestión Documental del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila, en el horario de las 7:30 AM, hasta las 12:00 m. y desde las 02:00 PM hasta las 06:00 PM., o en el correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en Word o Excel, que no sobrepase los 2 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDA D	CANTID AD	VALOR UNITARI O	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE STAND: Stand con medidas de 3.00 metros de ancho x 2.30 mts de alto x 1 mts de fondo en estructura metálica forrada con banner impreso a full color con imagen institucional según información suministrada por supervisor del contrato , una (1) mesa blanca personalizada y dos (2) sillas blancas. Instalaciones eléctricas con regleta de seis puestos por los días 25 y 26 de octubre de 2017. Debe ser instalado el 24 de Octubre de 2017, en el horario comprendido desde las 14:00 a 18:00 horas en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (carrera 7 # 5-67 La Plata, Huila).	Unidad	12				

2	HIDRATACIÓN: Botellas de agua de 600 ml a temperatura de 10 grado °C, - en material biodegradable. Estos serán suministrados los días 7 y 8 de noviembre de 2018 en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (carrera 7 # 5-67 La Plata, Huila), a las 8:00 a.m. Hidratación para ponentes.	Unidad	30				
3	HIDRATACIÓN: Agua potable en bolsa de 250 ml unidad a temperatura de 10 grado °C, (paca de agua x 20 unidades). Estas serán suministradas así: 7 pacas de agua el 7 de noviembre de 2018 y 8 pacas de agua el 8 de noviembre de 2018 en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (carrera 7 # 5-67 La Plata, Huila), a las 10:00 a.m. Hidratación para los participantes al evento.	Paca de agua x 20 unidades	15				
4	HOSPEDAJE: Hospedaje en Hotel, ubicado en zona urbana del Municipio de La Plata Huila, con acomodación individual en cama sencilla, aire acondicionado en funcionamiento, TV y baño privado, tres (3) días y dos (2) noches, con desayuno tipo americano y como cena tipo americano, para invitados especiales que participaran del evento como ponentes. El hotel debe contar con registro nacional de Turismo vigente año 2018.	unidad	4				
5	TRANSPORTE INVITADO: Tres (03) Pasajes vía terrestre ida y regreso Bogotá-La Plata-Bogotá; para invitados especiales que participaran del evento como ponentes.	Unidad	3				
6	TRANSPORTE INVITADO: Un (01) pasaje vía terrestre ida y regreso Pitalito-La Plata-Pitalito; para invitado especial que participara del evento como ponente.	Unidad	1				
7	SONIDO: Servicio de sonido y animación, profesional de 5000 vatios full rango, consola de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 6 píañas con micrófonos, video wall altura 185 cm ancho 260 cm. Debe estar instalado por los días 7 de noviembre de 2018 y 8 de noviembre de 2018, desde las 08:00 am. Hasta las 18:00 horas, en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (carrera 7 # 5-67 La Plata, Huila).	Unidad	1				
8	ESCARAPELAS: Tipo congreso con tamaño 9X14 cm, impresión digital en bond de 115 gr, con cordón para escarapela en el cuello y funda, deben ser entregadas al supervisor de contrato el 5 de noviembre de 2018 de 14:00 a 18:00 horas en el Centro de Desarrollo Agromepresarial y Turístico del Huila, carrara 7 N° 5-67 La Plata Huila	Unidad	70				
TOTAL							

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder 19 de Diciembre de 2018.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. - Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes

	<p>términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
<p>OBLIGACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas en los lugares, fechas y horas determinados para cada una de las actividades y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro. • Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Se deben suministrar los refrigerios y alimentación únicamente en las actividades y los lugares establecidos y requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila. • Asumir traslado de las personas invitadas al centro de formación conforme a la ficha técnica. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, elementos, alimentos y demás, necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, únicamente en las actividades, horarios y los lugares establecidos y requeridos por el SENA. • Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse. • Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. • Contar con la infraestructura y los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. • Restituir a su costa los elementos, materiales, alimentos y demás que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato • No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. • Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. • Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. <p><u>Obligaciones Especiales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la entrega de los documentos del anexo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de ejecución de las actividades del objeto contractual. 2. Participar en el proceso de inducción en SST programada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA. 3. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia. 4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y demás comunidad educativa en general. 5. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas. 6. Garantizar desde el primer día de trabajo que todo el personal que haga parte del desarrollo del objeto contractual, tenga cobertura al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales). 7. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Dado el caso que el contratista, requiera trabajar más de las horas de la jornada máxima legal permitida (48 horas), deberá presentar el permiso del Ministerio de Trabajo. 9. Cumplir con los demás requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA realizará pagos parciales mensuales, de acuerdo a la actividad ejecutada en el mes, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>

	<p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
VALOR OFRECIDO	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTES	<p>En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante (SG-SST), según el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017 emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual aplica a <i>todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.</i></p> <p><i>Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:</i></p> <p><i>Certificado emitido por la ARL y/o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST y curso de 50 horas en SST, donde conste el resultado obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, el cual no puede ser inferior a 61% (valoración maderable aceptable) según el artículo 13 de la Resolución 1111 de 2017 y el grado de implementación de acuerdo a las fases de adecuación y transición del Sistema según el artículo 10 de la Resolución 1111 de 2017 no mayor a un año.</i></p> <p>Nota: <i>Si el oferente presenta el certificado emitido por un Profesional, deberá adjuntar el registro de la autoevaluación firmada por el representante legal y el profesional que la realizó, licencia en SST y curso de 50 horas en SST.</i></p>
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes</p>

	<p>amparos:</p> <p>a. De cumplimiento del contrato: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>b. Calidad del servicio: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p> <p>c. Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.</p> <p>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</p>
OBSERVACIONES	<p>Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.</p>
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIOS	<p>Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila. Municipio de La Plata Huila.</p>

La Plata Huila, 18 de octubre de 2018


Jacqueline Molano Urriago
 Subdirectora (E) del Centro

Elaboró: Juan Manuel Garzón – Apoyo gestión Jurídica Contractual 
 Revisó: Karla Daniela Sotto Rodríguez – Apoyo Ambiental 
 Revisó: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo 